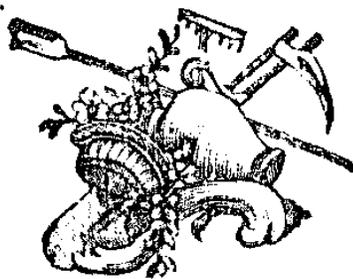


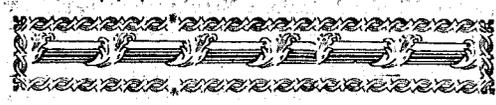
CARTA,
QUE ESCRIVE
**EL D.^R DON JOSEPH
BERNÍ, Y CATALÁ,**
Abogado de los Reales Consejos,

A L
**ERUDITO S.^R DON GREGORIO
MAYANS, Y SISCAR,**
DEL CONSEJO DE SU Magestad,
y Alcalde Honorario de su Real Casa,
y Corte,

SOBRE LA CARTA
QUE DICHO Sr. HA IMPRESSO EN ESTA CIUDAD DEL
Reverendo P. Fr. Joseph Pedro de Alcantara, Provincial de la
Reforma de San Francisco en Salamanca, en assunto de
Witiza, Rey Gudo.



En Valencia: En la Oficina de Joseph Estevan Dolz,
Impressor del S. Oficio. Año 1773.



UY Señor mio, y amigo : con Carta de 15. de Diciembre 1772. supliqué sus Eruditas Advertencias para la mayor defensa de *Witiza*, porque haviendole vindicado en mi Obra de Titulos de Castilla, pag. 19. siguiendo el dictamen de V. S. era regular, y consequente el buscar en su elevada comprehensión la satisfacción de algunas dudas. Y quando esperava sus doctas Advertencias, observo, que en esta Ciudad ha impresso V. S. la Carta del Reverendo P. Provincial de la Reforma de San Francisco, llamado Fr. Joseph Pedro de Alcantara, Castro, con fecha en Salamanca à 10. de Enero 1773.

Esta Carta, en mi concepto, contiene mucha Erudición, y merece mil gracias; pero, está muy lexos de satisfacer el empeño de V.S. que es el siguiente.

En el año 1742. publico V. S. la *Censura de Historias fabulosas*, que dexo manoscritas Don Nicolás Antonio, y en la pag. 742. col. 1. escribe el Indice en esta forma.

Witiza Rey Godo, su eleccion, lib. 11. cap. 2. §§. 6. y 7. Decreto de casarse los Clerigos, cap. 3. §. 1. sus maldades, y persecucion que movió à la Iglesia de España, cap. 3. §. 14. Su muerte desgraciada, cap. 3. §. 8. Las quales citas son puntuales en el cuerpo de la Obra.

Este manoscrito, que en fé de V.S. le confidero por de

2
de Don Nicolás Antonio. = *No tenía principio, ni fin, y V. S. le coordinó. === Contiene muchos vacíos, y V. S. los llenó. === Abundava de defectillos, y V. S. los corrigió. = No tenía título la Obra, y V. S. se le puso. = Y hecho el arreglo, según V. S. estimó, sacó las licencias, y baxo su dirección se imprimió, formándose los Indices. = Estimando V. S. en tanto grado la operación, que expresó, era la Obra mas erudita que se havia escrito en lengua Española hasta el año 1742.*

Todos estos periodos los nota V. S. escribiendo la vida de D. Nicolás Antonio, y la Carta al Excelentísimo Señor Conde de Briceyra que constan en el principio de la censura.

Y dexando à parte el poco favor que le merecieron la multitud de Eruditos Escritores Españoles, que en Idioma Castellano publicaron sus Obras, hasta el año 1742. = Solo digo, que V. S. viene obligado à sostener las proposiciones de la censura, ò à confesar la equivocación, imitando à San Agustín, y à otros Santos Padres, que mudaron de dictamen, sin dexar de ser sabios.

Si V. S. consulta el caso con el Erudito, y Reverendo P. Provincial, verá, como en su Carta fol. 15. línea 4. confirma mi conclusión, ibi: *Porque el error que no se contradice, se aprueba, y es consentir en el dano, no concurrir al remedio.* Y esto lo funda con autoridades de dos Pontífices, y un Arzobispo, y yo añado la Regla 19. tit. 34. part. 7. que le hacen à V. S. responsable à sostener la conclusión, ò confesar la equivocación. La Carta del Reverendo P. Provincial desempeña en algun modo su empresa; pero, no la conclusión del dia. = Digo, en algun modo; porque aun queda entre opiniones la buena memoria del Soberano Rey Godo Witiza; y se me ofrecen algunos reparos.

La presunción, de que nadie se tiene por malo, si-
no

3
no se prueba. = La confianza de que Witiza estará en el Cielo. = Y que Dios no ha revelado lo contrario, son unos principios ciertos, y aplicables, si la disputa fuese, sobre la suerte que Witiza tuvo en la eternidad. Y si V. S. los adapta à la conclusión, ha de confesar, que Don Nicolás Antonio, y V. S. se equivocaron en dicha Censura.

El buscar V. S. y el Reverendo Padre à los Autores coetaneos del siglo VIII. que dicen, que Witiza fue bueno, es acción de verdaderos, y juiciosos críticos; pero, el citarles, y desautorizarles en el mismo acto de producirles, es querer dexar entre opiniones la misma defensa; salvando siempre la elevada censura de V. S.

El Chronicón de Isidoro Pacense, Obispo de Yajó es el autor principal, en que V. S. y el Reverendo Padre fundan la defensa de Witiza. Esta Obra la publicó el Ilustrísimo Fray Prudencio de Sandoval, sacandola de dos copias que existian en Alcalá, y Osma; pero V. S. mismo la nota de que está llena de errores (lo mismo dicen Don Nicolás Antonio en su Biblioteca Vetus, y Don Juan de Ferreras en su Historia, tomo 4. año 754.) ; Discurra V. S. el concepto que se hará del mismo fundamento! Lo mas piadoso será el quedar entre opiniones.

Da V. S. la culpa de la mala voz contra Witiza à la Chronica que en el siglo X. escribió el mismo Rey Don Alonso III. La publicó el Ilustrísimo Sandoval: Qué la trabajó dicho Soberano, lo afirman los Eruditos Peller, Don Nicolás Antonio, y Ferreras; y si V. S. dice, que tambien tiene errores, y no merece credito, es querer abrir puerta à que digan lo mismo de la Obra de Isidoro Pacense; pues V. S. la nota llena de errores. Es menester tener presente, que antes de la muerte del siglo XV. no havia Imprentas, que los libros eran

eran manuscritos; que el tiempo consumiò los mas; que algunos se copiaron segun el gusto del amanuense; y que passados siete, ò ocho siglos, no se apura la antigüedad de la letra, ni la autentica del manuscrito; y con buena fe notan lo que ven escrito.

La mala voz contra *Witiza* no empezò, segun V. S. piensa, en el siglo X. por la Chronica de Don Alfonso III. Si del mismo siglo VIII. en que Reynò *Witiza*: porque *Don Fruela* fue Rey en el año 753. y revocò con graves penas aquella tolerancia de casarse los Clerigos en tiempo de *Witiza*; segun Estevan de Garibay, *lib. 9. cap. 8.* y el Maestro Ambrosio de Morales, *lib. 13. cap. 17. folio 3. pag. 2. verso Con esta Grandeza.*

El no parecer Bula, ni Carta de correccion contra *Witiza*, no passa la classe de argumento negativo. = El Cardenal Aguirre en sus Concilios, tomo 4. folio 35 r. apunta la noticia del Concilio XVIII. de Toledo, celebrado en tiempo de *Witiza*, que no parecen los Canones; y en seguida, apunta, que el Cardenal Baronio dice: *Que los Autores van conformes, que de los Archivos se extraxeron las noticias para vorrar de la memoria los ultimos procedimientos de Witiza.* = Y V. S. mismo confiesa, sobre la era Española del Marqués de Mondejar, que los Archivos han padecido mucho por la ignorancia, malicia, embidia, ambicion, *Lascivia*, robo, vanidad, pobreza, tiempo, polilla, incendio, y Guerras. = Con estos antecedentes, el no hallarse Bulas, ni Cartas de correccion, despues de XI. siglos, es un mere argumento negativo.

La tradicion inmemorial de muchos siglos entre autorizados, y Eruditos Escritores, es de mucho peso en la Historia; pues no puedo creer, que olvidassen la verdadera critica Don Nicolás Antonio, y V. S. al tiempo

po de dicha censura. = Ni un Marqués de Mondejar, Mosen Diego de Valera, Estevan de Garibay, el Maestro Ambrosio de Morales, Don Diego de Saabedra, Don Alonso de Villadiego, Don Pedro Salazar de Mendoza, Don Rodrigo Mendez de Silva, Don Martin Carrillo, el Maestro Diago, Don Juan de Ferreras, y el Maestro Flores; los quales quedan apuntados en mi Carta primera.

San Pedro Pasqual de Valencia, escribió en el siglo XIII. y sus obras se imprimieron en Madrid año 1676. Este doctissimo Escritor, y Santo, en el cap. 7. habla mal de *Witiza*, habiendo examinado antiguos escritos; y no es creible, de que sin fundamento se pudiese la nota.

Si los Imperios se mudan, y destruyen por los pecados; y la perdida de España fue inmediata à *Witiza*. = Moralize V. S. en compañía del Reverendo Padre Provincial, y den la culpa à qualquiera, como no sea à *Witiza*, para softener el argumento de negativa.

Yo dificulto para apurar mas la verdad, y notar mayores fundamentos en defensa de *Witiza* en mi pag. 19. de los Titulos de Castilla, en otra impression. No dudo de que *Witiza* estará en el Cielo; por la conñanza en la infinita misericordia de Dios. El asunto del dia es aquella *conclusion* notada en el principio. Si V. S. buelve à consultar con el Reverendo Padre; no le trate de *Reverendissimo*; porque este ditado en la Religion Serafica es propio del General, ò Ex-General, y V. S. no puede darle, ni el Reverendo Padre recibirle.

Repito gracias al Reverendo Provincial, por sus doctissimas notas; y à V. S. por el estilo, Ortografia, y correccion de Imprenta, que se ha hecho en esta Ciudad por estar ocupados los Impresores de Salamanca.

6

Y reysterando mi primera Carta, quedo rogando à Dios guarde à V. S. muchos años con gracia, y salud. Valencia, y Abril 3. de 1773.

B.L.M. de V.S. su M.A. Servidor

Dr. D. Joseph Berni.

Sr. D. Gregorio Mayans, y Siscàr.



Imprimase.
Carrillo, V.G.

Imprimase.
Eulate.

*Se hallarà en Valencia frente la Real Audiencia,
y en Madrid, en la Libreria de Andrés de
Sotos, junto à San Martin.*